ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

FUENTE DE RECURSOS:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**"PROCESOS COMPETITIVOS".**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO	ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL (ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, norma según la cual: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias a través de los componentes del Plan de Desarrollo Local, tiene como fines misionales Trabajar eficazmente por el desarrollo e incremento del potencial productivo de la población asentada en el territorio local, en especial la que se encuentra en situación de extrema pobreza, afectada por los efectos de la pobreza y las políticas inadecuadas

aplicadas en años anteriores. Es así como en sus lineamientos dicho plan define en la ruta de generación de ingresos, el aprovechamiento de capacidades, la formación y la atención psicosocial y, el acceso a los servicios financieros, para crear las oportunidades que permitan la consecución de empleo o la adquisición de las habilidades y recursos necesarios, para multiplicación de la formación y permita un desarrollo social que impacte en niñas, niños y adolescentes, buscando alcanzar la estabilización socioeconómica de las familias que se encuentran la situación de pobreza antes señalada.

Una de las dimensiones en la que incide la pobreza extrema es la desigualdad económica, lo que se considera como una de las causas de la desesperanza de un individuo; por ello, es necesario atender de manera efectiva y adecuada la situación que hoy pone de presente los niveles de riesgo a la población, por lo que es necesario establecer alternativas de solución a la problemática de la economía informal en la etapa post pandemia de la COVID 19.

La administración local se propone realizar acciones de formación en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos para vivir mejor, destinadas a doscientas mujeres de la localidad que repercuta en la multiplicación de la formación y permita un desarrollo social que impacte en niñas, niños y adolescentes.

Es importante resaltar que la articulación con las diversas dependencias y las instituciones del Estado a nivel local, departamental y nacional son importantes para un efectivo desarrollo de la comunidad, apuntando a afectar de manera positiva el manejo integral para reducir el índice de embarazos en niñas y adolescentes, de tal manera que se consolide una sociedad joven ajustada a la realidad que vive el Distrito y que permitan cumplir con lo planteado en el plan de Desarrollo Local.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en sus artículos 13 y 14 establece: "*Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a [...] Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable*.

[...] En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con [...] La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad".

En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "***SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA***", se encuentra inmerso el PILAR N°2. "***CARTAGENA INCLUYENTE***", en la Línea Estratégica Superación de la pobreza y desigualdad, el siguiente Programa: "***SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD***".

Así mismo, a nivel local se expidió el Decreto número 019 del 30 de octubre de 2020 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Local de la localidad Histórica y del Caribe Norte: "UNIDOS SALVANDO LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE 2020-2023*", el cual contiene el Pilar "***Localidad Histórica y del Caribe Norte Incluyente***", cuyo objetivo en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Distrital se articulará para iniciar el acompañamiento familiar, con el propósito de identificar

necesidades, potencialidades y generar sinergias entre la oferta social y los hogares, para que superen su situación de pobreza. En ese sentido, se contempla dentro del Plan de Desarrollo Local la línea estratégica "***SALUD PARA TODOS EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE***", que enmarca el programa: "***SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA VIVIR MEJOR***".

Dentro del Plan territorial de Salud del Distrito de Cartagena se ha incluido el programa o Dimensión de la Sexualidad y los Derechos Sexuales y Reproductivos, se define la dimensión como un conjunto de acciones sectoriales, transectorial y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades.

Dentro de los objetivos de la dimensión está el promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.

Se cuenta con componentes dentro del proyecto que cumplan con:

a. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.

b. Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva SSR desde un enfoque de derechos.

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias considera la salud como un tema que puede ser abordado de manera eficiente a través de un enfoque incluyente. Una Comunidad Saludable es aquella en la que todos los sistemas funcionan de manera adecuada y en la cual todos los ciudadanos disfrutan de una buena calidad de vida. Esto significa que la salud ve afectada por determinantes sociales que inciden en el desarrollo individual y comunitario. La alcaldía local teniendo en cuenta las políticas nacionales pretende superar la pobreza extrema haciendo énfasis en las acciones relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de los embarazos en adolescentes; atendiendo prioritariamente los temas de vacunación, nutrición, educación sexual, contribuyendo de esta forma con una localidad saludable acorde con los estándares mundiales y disminuyendo las brechas sociales. No podemos desconocer el aumento de población migrante en nuestra localidad, situación que demanda el fortalecimiento de las instituciones a través de la intersectorialidad y el trabajo articulado en el que cada uno de los actores involucrados aporte a la solución de esta problemática.

Es por tal razón que se ha contemplado implementar estrategias de divulgación especialmente en las comunidades más vulnerables y en las Instituciones educativas, como mecanismo que permita el goce efectivo y pleno de los ejercicios de los derechos reproductivos, realizando campañas de promoción y prevención de prácticas de una salud sexual sana y segura, en busca de reducción o disminución de embarazos no deseados, enfermedades de trasmisión sexual, la prevención de transmisión materno perinatal de

VIH, sífilis y hepatitis A y C. Todo esto encaminado a reducir el impacto, sobre la salud, el bienestar social y económico de la población de nuestras comunidades

EL PROGRAMA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LOCALIDAD HISTORICA Y CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, está orientado, bajo el principio de corresponsabilidad y atención diferencial a población vulnerable que le asiste a todas las dependencias del Distrito de Cartagena, y a garantizar desde la Localidad Histórica y del Caribe Norte la atención inmediata diferencial a dicha población en las modalidades de ayuda inmediata interna y externa, aumentar la cobertura en procesos de educación y orientación sexual a la población vulnerable asentada en la Localidad, y garantizar la realización de medidas de satisfacción y la participación efectiva de esta población en los distintos espacios; El proyecto "***Implementación del Programa de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena***" tiene dentro de sus objetivos: Promover el ejercicio de la sexualidad sana, segura, responsable y placentera, impactando de manera positiva en la reducción de embarazos en edad temprana, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y un goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos en la localidad histórica y caribe norte del distrito de Cartagena

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan de Desarrollo Nacional

El Plan Nacional de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018- 2022. En su Capítulo lll "***Pacto por la Equidad***", establece: **Que nadie se quede atrás**: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad, hace referencia a que: En las últimas dos décadas, se dio una reducción acelerada de la pobreza monetaria (principalmente por el crecimiento que tuvo el ingreso per cápita de la población en condición de pobreza) y de la pobreza multidimensional en Colombia, sin embargo, persisten disparidades territoriales y en distintos grupos de población.

En lo que tiene que ver con el nivel, la velocidad de caída e, incluso (en algunos casos excepcionales donde la pobreza se incrementó), con el sentido mismo de la variación. Es así como persiste el reto de acelerar la reducción de la pobreza, simultáneamente con la aparición de nuevos retos de inclusión para el desarrollo propios de una sociedad que está aumentando su nivel de bienestar (y, con ello, sus disparidades regionales). Está en transición demográfica y cada vez tiene más población en áreas urbanizadas.

Plan de desarrollo Departamental o Sectorial

EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "***BOLÍVAR PRIMERO***" 2020 -2023

EJE ESTRATÉGICO: BOLÍVAR PROGRESA, SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

Este Eje Estratégico está referido a la dimensión social del desarrollo.

Objetivo: Erradicar la pobreza en todas sus dimensiones.

Es necesario propiciar igualdad de oportunidades e inclusión social y productiva para todos los bolivarenses, lo cual plantea la necesidad de diseñar y ejecutar una política social moderna, que se centre en el individuo y potencie la familia; una política social que cree y promueva las condiciones necesarias para facilitar el acceso y aprovechamiento, por parte de toda la población, de bienes públicos esenciales de calidad en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, enmarcados en una municipalidad fuerte, apoyada en un gobierno departamental organizado y comprometido que genere confianza en el Gobierno Nacional.

La razón de mortalidad materna disminuyó entre 2015 y 2017 de 69,3 a 51,6 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, no obstante, este valor sigue siendo estando por encima de la nacional. (DANE)

La tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 19 años mostró un incremento de 9,3% en el año 2017 con respecto al 2015, pasando de una tasa de 41,04 a 45,27 por 1.000. (DANE)

La tasa de fecundidad en Mujeres de 10 a 14 años para el año 2018 fue de 3,87; esto significa que por cada 1000 mujeres en este grupo de edad hubo un aproximado de 4 nacidos vivos, evidenciando un comportamiento al descenso respecto a 2017(4,23).

Esto es una situación relevante para intervenir desde la salud pública y con el concurso intersectorial y transectorial, pues en esta etapa apenas inicia el desarrollo de la mujer, conduciendo a las niñas a una madurez forzada y a cambios conductuales que repercuten en su vida y en la sociedad.

La incidencia de VIH notificada tiene un comportamiento ascendente, registrándose 14,45 casos por 100 mil habitantes en el año 2018 frente a una tasa de 10,04 en el año 2015. (Cuenta de Alto Costo).

La tasa de incidencia de sífilis congénita presentó un aumento del 69%, presentando una tasa de 196,02 por 100 mil nacidos vivos en el año 2018, mientras que en 2016 la tasa fue de 116,08. (SIVIGILA)

Plan de Desarrollo Distrital

Plan de desarrollo "***SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA***" 2020- 2023 el cual contiene los objetivos, pilares, líneas estratégicas, programas, y metas para el desarrollo social, cultural, ambiental y económico. El proyecto para ejecutar se encuentra armonizado con el plan de desarrollo en: **Pilar estratégico 2**: Cartagena incluyente en la Línea Estratégica Superación de la pobreza y desigualdad, el siguiente Programa: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD

PILAR CARTAGENA INCLUYENTE

Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital.

Entre las principales apuestas del pilar, está “Superar la Pobreza Multidimensional en 2 puntos al 2023, pasando de 19,9 a 17,9”.

Cartagena es una de las ciudades del caribe que más ha vivido un proceso de urbanización y crecimiento acelerado. Según el censo de vivienda y población del 2018, el 96,08% de la población vive en la cabecera y solo el 3,4 en el área rurales. Esto indica que el Distrito debe garantizar la provisión y habilitación de servicios públicos sociales en cantidad y calidad que faciliten la inserción de esta gran masa de habitantes al desarrollo de la ciudad, pues de lo contrario puede generar, como evidentemente ha ocurrido, mayor desigualdad y exclusión, afectando los avances en materia del desarrollo en la ciudad.

En ese contexto, el Plan reconoce la necesidad de crear condiciones para una Cartagena Incluyente y procura que los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la ciudad heroica puedan aprovechar los beneficios de esta urbanización y contar con la garantía de sus derechos.

La Cartagena Incluyente generará una gestión orientada a resultados, apropiada, de frente a la ciudadanía, articulada y multidimensional para crear oportunidades que mejoren las condiciones de vida, que proporcionen una vía para superar la pobreza, las condiciones de inequidad y avanzar hacia una sociedad incluyente, una sociedad sana con cobertura y acceso a servicios de salud con calidad y oportunidad, una Sociedad Educada que supera la baja calidad en las instituciones, avanza en cobertura y contiene la deserción de los niño, niñas y jóvenes del sistema educativo. Que protege su patrimonio a partir de la apropiación de este, como valor cultural y con una normativa actualizada y consensuada con sus ciudadanos. Una sociedad diversa que reconoce respeta e incorpora los derechos de las poblaciones en cada acción cotidiana, promueve la participación como eje fundamental para superar los flagelos que generan exclusión y actúa conscientemente.

LINEA ESTRATÉGICA: Superación de la Pobreza y Desigualdad.

Esta línea estratégica centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación y cooperación a todos los niveles, nacionales e internacionales, en cabeza de Prosperidad Social y en compañía de los Pilares del Plan de Desarrollo, para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema, las cuales están focalizadas geográficamente en las zonas insular y corregimental, igualmente en las áreas urbanas de la Localidad Histórica, en los barrios aledaños a las faldas de la Popa; en la Localidad de la Virgen en los barrios que bordean a la Ciénaga de la Virgen, Pozón, Bicentenario; y por último, en la Localidad Industrial, en los barrios cercanos al Cerro de Albornoz y Nelson Mandela de la ciudad de Cartagena, en donde estos esfuerzos de articulación y cooperación se harán con miras a superar las barreras de la misma y las secuelas económicas, sociales, de salud, culturales y ambientales, dejadas por el Covid 19.

La estrategia que manejará la articulación antes mencionada está a cargo del Plan de Emergencia Social Pedro Romero - PES-PR, cuyo objetivo es apuntarle a la superación de la pobreza extrema a través del despliegue completo de sus diez programas (identificación, salud, educación, habitabilidad, ingreso y trabajo, bancarización y ahorro, dinámica familiar, nutrición y seguridad alimentaria, acceso a la justicia y fortalecimiento institucional) en articulación con las líneas estratégicas de los Pilares: Cartagena

incluyente (líneas estratégicas Cultura de la Formación y Salud para Todos), Cartagena Contingente (línea estratégica Cartagena Facilita el emprendimiento) y Cartagena Resiliente (línea estratégica Vivienda y Servicios Públicos para todos).

Este acompañamiento a los hogares se abordará basados en los enfoques: diferencial, étnico (atención a población de afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas), enfoque por curso de vida: dado a mujeres, NNAJ (Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes), LBGTYQ+ y población migrante.

Programa: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD.

Estrategia de inclusión productiva, dirigida a la generación de ingresos en Cartagena de Indias, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad.

La estrategia plantea una ruta de servicios amplia y acorde a las distintas necesidades que puedan presentar los participantes y en general el tejido empresarial de la ciudad, para lo cual, cuenta con una serie de líneas de trabajo, subprogramas y acciones articuladas entre las diferentes entidades del Distrito, sector privado, academia, instancias del gobierno nacional, cooperantes internacionales y en general todas las entidades que trabajen componentes de generación de ingresos, competitividad, innovación y formalización empresarial.

En este sentido, la población cartagenera encontrará en un mismo espacio, en cada una de sus localidades, una propuesta de atención variada, enfocada en el desarrollo de capacidades y en potenciar a los participantes como agentes positivos de cambio.

Plan de Desarrollo Local

"***UNIDOS SALVANDO LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE***" 2020-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA: SALUD PARA TODOS EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

PROGRAMA: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA VIVIR MEJOR.

Dentro del Plan territorial de Salud del Distrito de Cartagena se ha incluido el programa o Dimensión de la Sexualidad y los Derechos Sexuales y Reproductivos, se define la dimensión como un conjunto de acciones sectoriales, transectorial y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades.

Dentro de los objetivos de la dimensión está el promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial,

asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.

Se cuenta con componentes dentro del proyecto que cumplan con:

a. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.

b. Prevención y atención integral en Salud Sexual y Reproductiva SSR desde un enfoque de derechos.

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias considera a la salud como un tema que puede ser abordado de manera eficiente a través de un enfoque incluyente. Una Comunidad Saludable es aquella en la que todos los sistemas funcionan de manera adecuada y en la cual todos los ciudadanos disfrutan de una buena calidad de vida. Esto significa que la salud ve afectada por determinantes sociales que inciden en el desarrollo individual y comunitario. La alcaldía local teniendo en cuenta las políticas nacionales pretende superar la pobreza extrema haciendo énfasis en las acciones relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de los embarazos en adolescentes; atendiendo prioritariamente los temas de vacunación, nutrición, educación sexual, contribuyendo de esta forma con una localidad saludable acorde con los estándares mundiales y disminuyendo las brechas sociales. No podemos desconocer el aumento de población migrante en nuestra localidad, situación que demanda el fortalecimiento de las instituciones a través de la intersectorialidad y el trabajo articulado en el que cada uno de los actores involucrados aporte a la solución de esta problemática.

Con fundamento en lo anterior se ha contemplado implementar estrategias de divulgación especialmente en las comunidades más vulnerables y en las Instituciones educativas, como mecanismo que permita el goce efectivo y pleno de los ejercicios de los derechos reproductivos, realizando campañas de promoción y prevención de prácticas de una salud sexual sana y segura, en busca de reducción o disminución de embarazos no deseados, enfermedades de trasmisión sexual, la prevención de transmisión materno perinatal de VIH, sífilis y hepatitis A y C. Todo esto encaminado a reducir el impacto, sobre la salud, el bienestar social y económico de la población de nuestras comunidades

EL PROGRAMA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LOCALIDAD HISTORICA Y CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, está orientado, bajo el principio de corresponsabilidad y atención diferencial a población vulnerable que le asiste a todas las dependencias del Distrito de Cartagena, y a garantizar desde la Localidad Histórica y del Caribe Norte la atención inmediata diferencial a dicha población en las modalidades de ayuda inmediata interna y externa, aumentar la cobertura en procesos de educación y orientación sexual a la población vulnerable asentada en la Localidad, y garantizar la realización de medidas de satisfacción y la participación efectiva de esta población en los distintos espacios. El proyecto "***Implementación del Programa de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena***" tiene dentro de sus objetivos: Promover el ejercicio de la sexualidad sana, segura, responsable y placentera, impactando de manera positiva en la reducción de embarazos en edad temprana, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y un goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos en la localidad histórica y caribe norte del distrito de Cartagena.

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El programa, indicador producto, línea base, y meta se encuentra establecida en el siguiente cuadro:

Pilar:	Localidad Histórica y del Caribe Norte Incluyente
Línea Estratégica:	Salud para todos en la localidad histórica y del caribe norte
Programa:	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos para vivir mejor
Meta Cuatrienio:	Formar a 200 mujeres en prácticas y conductas protectoras para el ejercicio de una salud sexual y reproductiva sana, segura, responsable y placentera

La meta en el cuatrienio es de 200 mujeres formadas en prácticas y conductas protectoras para el ejercicio de una salud sexual y reproductiva sana, segura, responsable y placentera de las cuales se atenderán 200 con este proyecto.

Con la ejecución del referido proyecto, la administración local se propone beneficiar a 450 mujeres, así: 350 del área urbana y 100 del área insular, quienes en conjunto recibirán la orientación, formación en habilidades, competencias y saberes. Logrando un impacto de 450 personas de manera directa, esta a su vez creando dinámicas de desarrollo en sus núcleos familiares, proyectando un potencial impacto de 2000 personas en la localidad.

Resulta importante, oportuno, conveniente y pertinente poner de presente que el proyecto de inversión que la administración local se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indas, bajo el Código **BPIN, 2021130010014** además, la ejecución del proyecto al que se contrae el presente estudio se encuentra acorde con el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2022 de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias; así como, también, se encuentra en consonancia con el Plan de Acción Local.

Por tal razón se hace necesario seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Con el fin de emprender la ejecución del contrato la administración local ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, el presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

"*ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS*. *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños ***y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda".*

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MUJERES FORMADAS PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO ZONA INSULAR O URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".*

4.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La celebración del contrato y la ejecución del objeto de este está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo local de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias 2020-2023, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que está dirigido

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

1. Realizar acciones para el cumplimiento del plan de desarrollo local en el programa *SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA VIVIR MEJOR* para esta vigencia 2022 para un total mínimo de 450 beneficiarias.
2. Establecer la planeación y metodología en el desarrollo de actividades establecidos en el plan de desarrollo para el programa apoyado.
3. La ESAL deberá identificar y caracterizar las beneficiarias del programa
4. Realizar jornadas de socialización y formación en prácticas y conductas protectoras para el ejercicio de una salud sexual y reproductiva sana, segura, responsable y placentera para 450 beneficiarias de la localidad, enfocando en 350 personas en el área urbana y 100 en el área insular.
5. Ejecutar plan de formación en materia de *SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS* para la totalidad de beneficiarios.
6. Hacer entrega de los elementos o kit de participante a 450 beneficiarias establecido en el presupuesto del proyecto.
7. Realizar un diagnóstico a los participantes sobre SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS e impartir formación para el desarrollo humano.

4.1.1.1. Alcance técnico del objeto del contrato:

El alcance técnico del objeto del contrato incluirá los siguientes componentes:

ITEM	ACTIVIDAD/ PRODUCTO /SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS	UN	CANT	TIEMPO
PERSONAL INTERDISCIPLINARIO Y OPERATIVO	Coordinador del proyecto– profesional de la salud	Profesional en Psicología con mínimo un (1) posgrado en psicología clínica	No de personas	1	3
		Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en trabajo comunitario relacionado con la coordinación de actividades y atención de grupos poblacionales.			
		Contar con formación académica complementaria relacionadas con atención integral a víctimas de violencia sexual. (Mínimo 1)			
		Contar con más de dos (2) formaciones académicas complementarias relacionadas con Derechos sexuales y reproductivos.			

		Contar un (1) posgrado adicional al requerido en cualquier modalidad académica, relacionado con temática social.			
	Coordinador psicosocial Trabajador social	Contar con formación académica Profesional en Trabajo social	No de personas	2	3
		Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia que incluya trabajo comunitario			
		Contar con formación académicas complementarias relacionadas con trabajo social o comunitario y relacionado con la atención de grupos poblacionales. (Mínimo 2)			
		Contar un (1) posgrado en cualquier modalidad académica, relacionado con conocimientos de los servicios de la salud			

	Profesional de la salud apoyo a la coordinación	Profesional administrador de la salud con experiencia certificada en actividades de campo y colectivas comunitarias en salud	No de personas	1	3
	Psicólogos	Psicólogo con experiencia en trabajo comunitario y estudios en el abordaje y socialización de la temática salud sexual y reproductiva en la Población objeto. Contar con mínimo una formación académica complementaria relacionadas con Derechos sexuales y reproductivos y/o Violencia sexual	No de personas	2	3
	Trabajadores Sociales Capacitadores	Trabajadores sociales con experiencia en trabajo comunitario y estudios en el abordaje y socialización de la temática salud sexual y reproductiva en la Población objeto.	No de personas	2	3

	Médico	Profesional médico de morbilidad y programas de promoción y prevención con manejo en temas de salud sexual y reproductiva y experiencia de más de cinco (5) años en trabajo de planificación familiar y trabajo comunitario.	No de personas	2	3
	Auxiliares Logística	Bachilleres y/o técnicos en logística para Prestación de servicios en apoyo logístico con experiencia en eventos.	No de personas	6	3
	enfermera profesional	enfermera profesional con experiencia en trabajo comunitario.	No de personas	2	3

No.	**ITEM**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	ALQUILER DE 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA MAS DE 100 PERSONAS, CUENTE CON AIRE ACONDICIONADO, AYUDAS AUDIOVISUALES, ESPACIO PARA DISTANCIA, BAÑOS Y BUEN ACCESO. PARA INAGURACION Y CLAUSURA+ CURSOS DE FUNDAMENTACION	MES	1
	REFRIGERIO (proteína , jugo Tetrapack 200ml y fruta o dulce empacado)	UND	4500
	ALMUERZO(150 gramos proteina, 80 gramos de carbohidrato+ ensalada empacado) + bebida	UND	2384
	Hidratación botella de agua de 280ml	UND	3000
	PENDON TIPO ARANA 1 MTS DE ANCHO * 2 MTS DE ALTO CON SU ARAÑA	UND	4
	Bolígrafo plástico sistema retráctil. Clip y punta plateada logo proyecto	UND	450

	RESMA CARTA	UND	100
	RESMA OFICIO	UND	100
	CARPETAS	UND	100
	ENGRAPADORAS	UND	100
	PERFORADORAS	UND	100
	CARTULINAS	UND	400
	MARCADORES	UND	100
	ARCHIVADOR TIPO A-Z	UND	100
	MEMORIAS USB CON LA INFORMACION DE LA ESTRATEGIA	UND	100
	IMPRESIÓN FORMATOS DE CARACTERIZACION	UND	450
	TINTAS COLORES VARIOS PARA IMPRESIONES	UND	5
	ALQUILER RECORRIDO DE 1 BUS CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS (CON AIRE ACONDICIONADO + CONDUCTOR+GASOLINA) DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROYECTO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA LOCALIDAD	DIAS	50
	ALQUILER 1 LANCHA PARA PERSONAL DE APOYO AL PROYECTO IDA Y VUELTA A LA ZONA INSULAR	DIAS	51
	2 CAMIONETA PICK UP 4*4 DOBLE CABINA MODELO 2020 CON CODUCTOR Y COMBUSTIBLE DISPONIBILIDAD 12 HORAS	MES	3
	CAMION DE CARGA ESTACA PARA ENTREGA DE KITS POR UN MES	MES	1
	GORRAS MARCADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES tipo camionera con frente fusionado y parte posterior en malla, visera indeformable 4 costuras, botón forrado, tafilete textil y cierre plástico.	und	450
	Camisetas tipo cuellos redondo tela 100% de algodón, estampada a full color con logos institucionales	und	450
	AGENDAS TAMAÑO MEDIA CARTA CON LOGO Y MENSAJE	und	450
	LAPICEROS MARCADOS	und	450
	TULA TIPO MOCHILA	und	450
	PLANIFICADORES MENSTRUALES TIPO CUADERNILLO	und	450
	CALENDARIOS	und	450
	TERMOS ESTAMPADOS	und	450

	PORTAFOLIO ILUSTRATIVO	und	450
	ABANICOS	und	1000
	ESCARAPELAS	UND	450
	PRESERVATIVOS	UND	2000

Nota 1: La entidad Privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al momento de presentar la propuesta, deberá tener en cuenta las deducciones que realiza el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por concepto de estampillas y demás.

4.2 FASES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará en fases de: alistamiento, socialización, formación y metodología, entrega de unidades seguimiento, cierre, las cuales se describen a continuación:

4.2.1 ALISTAMIENTO

- Selección y alistamiento de equipo de trabajo
- Directrices al equipo de trabajo
- Contacto con la entidad y comunidades beneficiarias.
- Trabajo de campo para caracterización del personal beneficiario.
- Determinación de lugares de desarrollo de actividades.

4.2.2 SOCIALIZACIÓN

- Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios.
- Socialización con beneficiarios del proyecto.

4.2.3 FORMACIÓN Y METODOLOGIA:

El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local; así como tampoco la administración local impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora.

En ese sentido, la entidad ejecutora deberá desarrollar las actividades de formación bajo la metodología que mejor se ajuste a la población objeto del proyecto bajo su propia cuenta y con la supervisión de la ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, se sugiere implementar la siguiente ruta de aprendizaje:

MÓDULO I	**Derechos sexuales y reproductivos**
- Apertura de la sesión: dinámica rompe hielo - Socialización y alcance del proyecto de salud sexual y reproductiva - Derechos sexuales y reproductivos	Intensidad horaria: 30 horas profundizar en la comprensión de los derechos humanos, a partir del acercamiento a los derechos sexuales y reproductivos. Identificar los derechos sexuales y reproductivos, a través de su relación con el cuerpo y las vivencias de las y los preadolescentes. Promover en las y los participantes la identificación de situaciones que ponen en riesgo o garantizan el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
MÓDULO II	**Prevención del embarazo en adolescentes**
- Conceptualización - Consecuencias del embarazo en adolescentes - video de 10 minutos relacionado al embarazo en adolescentes llamado “Todo a su tiempo - Reflexión final y cierre del taller	Intensidad horaria: 30 horas • Desarrollar estrategias reflexivas e informativas para la prevención del embarazo a temprana edad, con el fin de generar habilidades practicas frente a la promoción de derechos sexuales y reproductivos. • Brindar un espacio educativo y reflexivo frente al embarazo a temprana edad. • Generar una visión objetiva en jóvenes para la planificación de

	un proyecto de vida adecuado.
MÓDULO III	**Infecciones de trasmisión sexual (ITS)**
- ● Salud sexual y reproductiva ✓ Definir conceptos básicos ✓ Relación intrínseca entre salud sexual y reproductiva ✓ Influencias sobre la salud sexual ✓ Órganos sexuales y reproductivos (hombre y mujer) ● Planificación familiar y anticoncepción ✓ Definición ✓ Métodos irreversibles y reversibles (natural, hormonal, barrera y mixto) - ● Enfermedades de transmisión Sexual ✓ Definición ✓ Definir cadena de transmisión ✓ Sífilis, gonorrea, clamidia, tricomona, hepatitis B, herpes, VPH y VIH - ● Virus de inmunodeficiencia humana (VIH) ✓ Definición ✓ Origen ✓ ¿cómo sospecho? ✓ Síntomas ✓ Fases (fase 1, fase 2 y fase 3)	Intensidad horaria: 30 horas Dar a conocer de manera amplia, explicita y dinámica los conceptos y el enfoque médico en los temas relacionados con salud sexual y reproductiva; así como dar a conocer, distinguir y elegir el método de planificación familiar según la población, de esta manera motivar a la prevención de embarazos no deseados en la población joven y las enfermedades de transmisión sexual con un enfoque en virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
MODULO IV	**Prevención de la violencia de género**
- Mujeres dimensión violencia familiar y de género. - Datos de las mujeres y la violencia familiar y de género. - Estrategias de asistencia, contención y prevención.	Intensidad horaria: 30 horas identificar situaciones de violencia de género, pero también a prevenirlas e intervenirlas de forma adecuada para evitar el maltrato físico o psicológico en las relaciones de pareja y sus dolorosas consecuencias personales y sociales.
MÓDULO V	**Abuso Sexual**

- Dinámica rompe hielo - Conozco las partes de mi cuerpo - Que es un abuso sexual - Tipos de abuso - Como identificarlo - Reflexión y cierre	Intensidad horaria: 30 horas Recibir la información actualizada para Identificar y prevenir de una forma clara los diferentes casos y actores que se presentan en el abuso sexual.
MÓDULO VI	**Proyecto de vida desde la perspectiva de la sexualidad**
- Quien soy teniendo en cuenta mis cualidades y fortalezas - Reconocimiento de uno en cada dimensión. Presente, pasado y futuro. - Autoimagen y autoestima. - Línea de tiempo - Dimensiones en el proyecto - Metas a largo, corto y mediano - Autobiografía - DOFA - Mapa de metas y objetivos - Autoestima - Distorsiones- Errores del pensamiento	Intensidad horaria: 30 horas definir los objetivos y metas que orientarán las acciones de una persona a corto, mediano y largo plazo; ya que en ellos se establecen lo que alguien desea llegar a ser y los resultados que se desean obtener a través del tiempo. Desde la perspectiva de la sexualidad
OBSERVACIÓN	Los beneficiarios deberán complementar los conocimientos recibidos en las 6 horas de formación para participar en las actividades de las instituciones y comunitarias.
HORAS CURRICULARES	180 HORAS
HORAS EXTRA CURRICULARES	0 HORAS
TOTAL, HORAS CICLO DE FORMACIÓN	180 HORAS

4.4 SEGUIMIENTO:

Se realizará una verificación en la puesta y marcha y funcionamiento de las actividades.

4.5 CIERRE:

Se realizará un informe que contenga los impactos y beneficios del proyecto.

4.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101700	Servicio de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93131700	Programas de Salud

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESAL: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

a. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.

b. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.

c. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.

d. Entregar las imágenes y programas emitidos a la Alcaldía de la Localidad por ser estos de su propiedad.

e. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.

f. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.

g. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

h. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.

i. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato

4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente:

1. Realizar acciones para el cumplimiento del plan de desarrollo local en el programa emprendimiento y gestión de la empleabilidad para esta vigencia 2022 para un total mínimo de 450 beneficiarios.
2. Establecer la planeación y metodología en el desarrollo de actividades establecidos en el plan de desarrollo para el programa apoyado.
3. La ESAL deberá identificar y caracterizar los beneficiarios del programa de *SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*.
4. Realizar jornadas de socialización y formación en *SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS* para 450 beneficiarios de la localidad, enfocando 350 urbana y 100 insular.
5. Ejecutar plan de formación en materia *SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS* para la totalidad de beneficiarias.
6. Hacer entrega de los elementos o kit de participante a 450 beneficiarios establecido en el presupuesto del proyecto.
7. Realizar un diagnóstico a los participantes sobre SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, e impartir formación para el desarrollo humano.

4.7.3 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés publico
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

4.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Distrito de Cartagena, en especial el área urbana de la localidad Histórica y del Caribe Norte, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena.

4.10 SUPERVISIÓN

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, verificará la ejecución, y cumplimiento de las actividades de la ESAL a través del funcionario que el alcalde de la Localidad designe para este efecto o el mismo.

EL SUPERVISOR representará a la Alcaldía Local y será intermediario entre este y la **ESAL**, y por su conducto se tramitarán todo lo referente al desarrollo del Contrato de interés público. **La ESAL** permitirá que los funcionarios de la Alcaldía Local inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Contrato

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a **ESAL** de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa la Alcaldía Local, ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y a **ESAL** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **ESAL** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, la Alcaldía Local podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a la **ESAL**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

4.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000)**, monto que será el aporte la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5 del 11 de julio de 2022 expedido por la dirección de presupuesto del Distrito de Cartagena.

4.12 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL

La Alcaldía Local Local desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte de la Alcaldía Local para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por la Alcaldía Local una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte de la Alcaldía Local, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por la Alcaldía Local.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias.

En caso de que ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Alcaldía Local no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Alcaldía Local hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.13 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos presupuestales, el valor de este contrato de interés público está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 5 de fecha 11 de julio de 2022 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

4.15. INDEMNIDAD

La entidad jurídica sin ánimo de lucro mantendrá indemne a la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias

4.15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

3. Que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, incluye en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ***"UNIDOS SALVANDO LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE***", el **"*Pilar estratégico 2*: *Cartagena incluyente***"; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas; en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los distintos sectores poblacionales asentados en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local; así como tampoco la administración local impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora.

En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora.

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal****. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".***

Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la Alcaldía Local corresponden a la promoción del emprendimiento laboral; de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora la alcaldía local está obligada a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017.

Se hace necesario realizar igualmente los siguientes cuestionamientos ¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una

entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo local. ¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. ¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN? El convenio de asociación pretende entre otras las siguientes:

1. Que el Municipio optimice sus recursos, logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro a las finanzas públicas.

2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos en las actividades logísticas, según lo estipulado en el convenio de asociación.

3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN GENERA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO LOCAL:

Se logra que el Municipio con menos recursos pueda apoyar más días de servicio con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a través de diferentes cotizaciones, consultas de precios, conforme a los precios de mercado para actividades iguales y/o similares a las que corresponden al alcance del objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Las variables utilizadas como soporte para la estimación del valor del contrato a celebrar son las que se relacionan a continuación:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual, y se realizó conforme a los lineamientos a la resolución 6000 de 2020, que fija la tabla de honorarios en el Distrito de Cartagena.
Equipos Herramientas	Se debe contar y disponer de equipos necesario para ejecutar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los equipos para utilizar deben ser de buena calidad.

Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Así mismo, la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a través de un estudio de mercado, obtuvo cotizaciones de precios correspondientes a actividades iguales y/o similares a las que se propone ejecutar a que se relacionan en cuadro anexo y escaneo de documentos.

Con fundamento en dichas cotizaciones se obtuvieron precios promedio para las actividades a ejecutar. A continuación, se inserta el cuadro que contiene la relación de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía Local:

NOMBRE	VALOR COTIZADO
C&S SUMINISTROS S.A.S.	$522.768.000
MIA SOCIAL S.A.S.	$576.920.000
FUNCES	$508.500.000

Por otra parte, se realizó consulta en el SECOP sobre procesos de contratación de los cuales haya derivado la celebración de contratos o convenios con objeto igual y/o similar al que corresponde a objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, encontrando los siguientes:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II – HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA y DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 428.571.428,6 **Número del proceso** CD-LHCN-005-2020 **Título**: CONVENIO DE IMPULSO ECONÓMICO **Fase**: Presentación de oferta **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL GOBIERNO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "APLICACIÓN PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **Tipo de proceso:** Contratación directa.
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **Precio estimado total:** 1.250.000.000 **Número del proceso** CD-LHCN-001-2020

2	**Título**: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN A LOS MICROEMPRESARIOS Y ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL TURISMO DE PLAYA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - PLAYA BOCAGRANDE SECTOR 2, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES, PROPENDIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD, LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES (BIOSEGURIDAD) Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. Tipo de **proceso Contratación:** directa.
3	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 1.000.000.000 COP **Número del proceso** PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-ALVT-002-2020 **Título:** REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **Tipo de proceso :** Contratación régimen especial (con ofertas).
4	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 900.000.000 COP **Número del proceso** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 057 DE 2021 **Título:** REUBICACION DE LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD CABILDO INDIGENA ZENU DE MEMBRILLAL **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO LAS ACCIONES NECESARIOS PARA LOGRAR LA REUBICACIÓN DE LA FAMILIA ES QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL CAIZEM, JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PASA CABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPECIAL DE PROTECCIÓN A ESTA COMUNIDAD ATENDIENDO LA DIGNIDAD, LAS DIFERENCIA CULTURALES, VALORES Y ARRAIGO A SU TIERRA ENT **Tipo de proceso**: Contratación directa.
5	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 865.000.000 COP **Número del proceso** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 027 DE 2021 **Título**: FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTION- FASE II **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS FASE II. **Tipo de proceso**: Contratación directa.
6	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 840.000.000 COP **Número del proceso** CD-LHCN002-2020 **Título:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO DE SANTA RITA PLAZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES, PROPENDIENDO POR SU SOSTENIBILIDAD CON ESQUEMAS DE BIOSEGURIDAD EN SUS SERVICIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

	"SANTA RITA PLAZA REACTIVADA Y BIOSEGURA". **Tipo de proceso:** Contratación directa.
7	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** CA-AL3-004-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIEMIENTO JUVENIL EN LA LOCALIDAD INSUTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA **Cuantía Definitiva del Contrato** $714,285,714.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ **Fecha de Firma del Contrato** 20 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 05 de junio de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 Meses
8	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** CA-AL3-009-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN PROYECTO PARA LA PROMOCION DE ZONAS RURALES PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **Cuantía Definitiva del Contrato** $708,590,359.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG **Fecha de Firma del Contrato** 24 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 31 de mayo de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 Meses
9	**ALCALDÍA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA** **Precio estimado total:** 647.142.857,14 COP **Número del proceso** CA-AL3-017-2019 **Título**: CONVENIO ESAL **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LAS MUJERES EN ZONA URBANA y RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA QUE BRINDEN HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ALCANZAR SU AUTONOMIA ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA **Tipo de proceso:** Contratación régimen especial.
10	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 400.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-ALVT-006-2021 **Título**: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE CONLLEVE A LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y A EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COMO MEC **Estado**: Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE CONLLEVE A LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y A EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COMO MECANISMOS DE REACTIVACIÓN ECONOMICA EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA **Tipo de proceso:** Selección abreviada menor cuantía
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **Número del Contrato** CA-AL3-002-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE

11	CAPACIDADES DE VENDEDORES DE LA ECONOMIA FORMAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. **Cuantía Definitiva del Contrato** $571,428,571.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN SEMILLEROS DE PAZ **Fecha de Firma del Contrato** 14 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 22 de mayo de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato :** 2 Meses
12	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 500.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-LHCN-002-2021 **Título:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES (MUJERES) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO (M **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES (MUJERES) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL. **Tipo de proceso:** Selección abreviada menor cuantía
13	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 400.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-LHCN-005-2021 **Título:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **Tipo de proceso :** Selección abreviada menor cuantía.
14	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 142.857.142,9 **Número del proceso** CD-LHCN-008-2020 **Título:** CONVENIO DE IMPULSO DE ACTIVIDADES **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** EL IMPULSO Y GESTION DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL GOBIERNO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA “LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO COMUNIDADES MENOS VULNERABLES A TRAVES DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. **Tipo de proceso :** Contratación directa.
15	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** MC-AL3-009-2018 **Estado del Contrato** Liquidado **Tipo de Terminación del Contrato** Normal **Objeto del Contrato** CAPACITACION EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, FORMACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DERECHOS DE LA POBLACION DISCAPACITADA EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA **Cuantía Definitiva del Contrato** $73,500,000.00 Peso Colombiano **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACION DE PROFESIONALES Y ASESORES COLOMBIANOS - FUNPROASCOL **Fecha de Firma del Contrato** 07 de noviembre de 2018 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 23 de noviembre de 2018 **Plazo de Ejecución del Contrato** 60 Días **Fecha de Terminación del Contrato** 20 de diciembre de 2018

Con fundamento en las anteriores variables se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias:

	TALENTO HUMANO				
No.	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**MESES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	COORDINADOR DEL PROYECTO	3	1	$ 6.500.000,00	$19.500.000
	COORDINADOR PSICOSOCIAL TRABAJADOR SOCIAL	3	2	$ 4.000.000,00	$24.000.000
	PROFESIONAL DE LA SALUD APOYO A LA COORDINACION	3	2	$ 3.500.000,00	$21.000.000
	PSICOLOGO	3	1	$ 3.500.000,00	$10.500.000
	ENFERMERO (A)	3	1	$ 3.000.000,00	$9.000.000
	TRABAJADORES SOCIALES CAPACITADORES	3	1	$ 3.000.000,00	$9.000.000
	MEDICO	3	1	$ 4.000.000,00	$12.000.000
	AUXILIARES LOGISTICOS	3	5	$ 2.000.000,00	$30.000.000
				SUB TOTAL	**$135.000.000**
LOGISTICA DEL PROYECTO					
No.	**ITEM**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
	ALQUILER DE 1 SALÓN CON CAPACIDAD PARA MAS DE 100 PERSONAS, CUENTE CON AIRE ACONDICIONADO, AYUDAS AUDIOVISUALES, ESPACIO PARA DISTANCIA, BAÑOS Y BUEN ACCESO. PARA INAGURACION Y CLAUSURA+ CURSOS DE FUNDAMENTACION	MES	1	$ 7.000.000,00	$7.000.000
	REFRIGERIO (proteína , jugo Tetrapack 200ml y fruta o dulce empacado)	UND	4500	$ 8.000,00	$36.000.000
	ALMUERZO(150 gramos proteina, 80 gramos de carbohidrato+ ensalada empacado) + bebida	UND	2384	$ 13.000,00	$30.992.000
	Hidratación botella de agua de	UND	3000	$ 600,00	$1.800.000

	280ml				
	PENDON TIPO ARANA 1 MTS DE ANCHO * 2 MTS DE ALTO CON SU ARAÑA	UND	4	$ 141.250,00	$ 565.000
	Bolígrafo plástico sistema retráctil. Clip y punta plateada logo proyecto	UND	450	$ 1.800,00	$810.000
	RESMA CARTA	UND	100	$ 18.800,00	$1.880.000
	RESMA OFICIO	UND	100	$ 22.000,00	$2.200.000
	CARPETAS	UND	100	$ 3.000,00	$300.000
	ENGRAPADORAS	UND	100	$ 14.000,00	$1.400.000
	PERFORADORAS	UND	100	$ 20.000,00	$2.000.000
	CARTULINAS	UND	400	$ 35.000,00	$14.000.000
	MARCADORES	UND	100	$ 79.000,00	$7.900.000
	ARCHIVADOR TIPO A-Z	UND	100	$ 16.000,00	$1.600.000
	MEMORIAS USB CON LA INFORMACION DE LA ESTRATEGIA	UND	100	$ 24.000,00	$2.400.000
	IMPRESIÓN FORMATOS DE CARACTERIZACION	UND	450	$ 2.000,00	$900.000
	TINTAS COLORES VARIOS PARA IMPRESIONES	UND	5	$ 300.000,00	$1.500.000
	ALQUILER RECORRIDO DE 1 BUS CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS (CON AIRE ACONDICIONADO + CONDUCTOR+GASOLINA) DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROYECTO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA LOCALIDAD	DIAS	50	$ 1.500.000,00	$75.000.000
	ALQUILER 1 LANCHA PARA PERSONAL DE APOYO AL PROYECTO IDA Y VUELTA A LA ZONA INSULAR	DIAS	51	$ 950.000,00	$48.450.000
	2 CAMIONETA PICK UP 4*4 DOBLE CABINA MODELO 2020 CON CODUCTOR Y COMBUSTIBLE DISPONIBILIDAD 12 HORAS	MES	3	$ 20.000.000,00	$60.000.000
	CAMION DE CARGA ESTACA PARA ENTREGA DE KITS POR UN MES	MES	1	$ 11.998.000,00	$11.998.000
				SUBTOTAL	**$308.695.000**

	KITS DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO				
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
	GORRAS MARCADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES tipo camionera con frente fusionado y parte posterior en malla, visera indeformable 4 costuras, botón forrado, tafilete textil y cierre plástico.	und	450	$ 13.000,00	$ 5.850.000
	Camisetas tipo cuellos redondo tela 100% de algodón, estampada a full color con logos institucionales	und	450	$ 23.000,00	$ 10.350.000
	AGENDAS TAMAÑO MEDIA CARTA CON LOGO Y MENSAJE	und	450	$ 15.000,00	$ 6.750.000
	LAPICEROS MARCADOS	und	450	$ 1.900,00	$ 855.000
	TULA TIPO MOCHILA	und	450	$ 10.000,00	$ 4.500.000
	PLANIFICADORES MENSTRUALES TIPO CUADERNILLO	und	450	$ 18.000,00	$ 8.100.000
	CALENDARIOS	und	450	$ 9.000,00	$ 4.050.000
	TERMOS ESTAMPADOS	und	450	$ 13.000,00	$ 5.850.000
	PORTAFOLIO ILUSTRATIVO	und	450	$ 9.000,00	$ 4.050.000
	ABANICOS	und	1000	$ 600,00	$ 600.000
	ESCARAPELAS	UND	450	$ 3.000,00	$ 1.350.000
	PRESERVATIVOS	UND	2000	$ 2.000,00	$4.000.000
				SUB TOTAL	**$56.305.000**
TOTAL					$500.000.000

Nota: Dentro del cálculo y estimación del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que la alcaldía local se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.

9. ANALISIS DEL RIESGO:

Los riesgos de la contratación están contenidos en la **Matriz 1** – correspondiente a los "***RIESGOS PREVISIBLES***" de la contratación a la que se contrae el presente estudio, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, estructurada por la Alcaldía Local, la cual hace parte integrante del presente estudio previo, respecto de la cual los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la respectiva convocatoria pública.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del proyecto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9.1. GARANTIAS:

LA ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de

seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y se extenderá hasta su liquidación.

c. **Calidad del Servicio:** por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses,

d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**.**

e. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato de interés público

10. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5 Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

10.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

10.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 2) de acuerdo con el modelo correspondiente al anexo número 2 del presente documento

10.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

10.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007

10.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

10.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

10.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

10.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

10.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

10.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.1.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar

10.1.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

10.1.4.1. **Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro**

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.2. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

10.3. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

10.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración local se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

10.3. 2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, la Alcaldía Local, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si la Alcaldía Local detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcloc1@cartagena.gov.co.

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias de la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, la Alcaldía Local, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.3.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato Anexo 2) de acuerdo con el modelo correspondiente al anexo número 2 del presente documento. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el

representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.3.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales**,** donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.3.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.3.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.3.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

10.3.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.3.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

10.3.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes**,** contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al

que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.3.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.3.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Distrito de Cartagena de Indias – Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, NIT 890.480.184-4, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.3.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

10.3.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

10.3.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.3.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias.

10.3.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenio, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la implementación de proyectos de inversión social dirigidos a comunidades de cualquier sector poblacional; dicho contrato o contratos deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

10.3.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

10.3.5.16.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.3.5.17. Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar

idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades correspondientes a proyectos de emprendimiento o promoción de la empleabilidad o reactivación económica; dicho contrato debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.3.5.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

10.3.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.3.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior 4.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

10.3.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

10.3.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior 0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{}{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

10.3.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad o experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

10.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

10.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La Alcaldía Local podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que la alcaldía local requiere en el presente documento.

6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

8.Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento

9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II

La Alcaldía Local se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

10.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

10.6.1. Criterios de puntuación de las propuestas ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, La alcaldía local determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La experiencia adicional a la mínima habilitante relacionada con formación o capacitación. Puntaje: 100 puntos

2. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato: puntaje: 900 puntos

Conforme lo anterior, los puntajes se asignarán conforme los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
La experiencia adicional a la mínima habilitante relacionada con formación o capacitación en sexualidad de la ESAL	**100**
Formación Académica del Personal	**Hasta** 450
Coordinador del proyecto– profesional de la salud	150
Coordinador Psicosocial – trabajador social	100
Profesional de la salud apoyo a la coordinación	60
Psicólogo	60
Trabajadores Sociales Capacitadores	60
Médico	60
Enfermera profesional	60
Experiencia del Personal	**Hasta** 450
Coordinador del proyecto– profesional de la salud	150
Coordinador Psicosocial – trabajador social	150
Profesional de la salud apoyo a la coordinación	60
Psicólogo	60
Trabajadores Sociales Capacitadores	60
Médico	60
Enfermera profesional	60
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

10.6.1.1. Forma de asignar puntaje por experiencia adicional de la ESAL

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben reflejar objeto y/actividades conforme con el objeto del presente proyecto.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

- Contratos o Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	**Puntaje**	**Total puntos**
Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	100 puntos	MÁXIMO A OBTENER 100 puntos
Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	50 puntos	

El proponente deberá diligenciar el Formato Anexo "***Relación de experiencia habilitante y adicional***", en el cual deberá indicar cuáles contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuáles de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, El Distrito solicitará al proponente que aclare cuáles contratos se refieren a la experiencia habilitante y cuales a la experiencia adicional.

10.6.1.2. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
Coordinador del proyecto– profesional de la salud: deberá	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador

acreditar título Profesional en Psicología y formación académica complementaria relacionadas con atención integral a víctimas de violencia sexual. (Mínimo 1) y Posgrado en Psicología clínica;	del proyecto– profesional de la salud acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Coordinador del proyecto– profesional de la salud se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Coordinador psicosocial trabajador social: deberá acreditar formación académica como Profesional en trabajo social y Posgrado en cualquier modalidad académica, relacionado con conocimientos de los servicios de la salud y Posgrado en posgrado adicional al requerido en cualquier modalidad académica, relacionado con temática social; así como formación académicas complementarias relacionadas con trabajo social o comunitario y relacionado con la atención de grupos poblacionales. (Mínimo 2) y formación académica complementaria relacionadas con atención integral a víctimas de violencia sexual y dos (2) formaciones académicas complementarias relacionadas con Derechos sexuales y reproductivos	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador psicosocial acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Coordinador psicosocial se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Profesional de la salud apoyo a la coordinación: deberá acreditar formación académica como profesional en administración de la salud.	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional de la salud apoyo a la coordinación acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Profesional de la salud apoyo a la coordinación se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente

	integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Psicólogo: deberá acreditar título Profesional en Psicología y mínimo una formación académica complementaria relacionadas con Derechos sexuales y reproductivos y/o Violencia sexual	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogos acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Psicólogo se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Trabajadores Sociales capacitadores: deberá acreditar título Profesional en Trabajo Social	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Trabajadores Sociales acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Trabajadores Sociales se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Médico: deberá acreditar título Profesional en medicina y experiencia en morbilidad y programas de promoción y prevención con manejo en temas	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Médico acredita la formación académica y de experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los

de salud sexual y reproductiva	documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Médico se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica y para acreditar la experiencia deberá aportarse certificación de la misma firmada y donde se detalle el requisito a acreditar. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Enfermera (o) profesional: deberá acreditar título Profesional en Enfermería	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Enfermera (o) profesional acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el (la) Enfermera (o) profesional se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio**

10.6.1.2.1 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

10.6.1.2.2 Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

10.6.1.2.3 Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.6.1.2.4 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos

10.6.1.3. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Coordinador del proyecto– profesional de la salud: Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en trabajo comunitario relacionado con la coordinación de	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador del proyecto– profesional de la salud acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no

actividades y atención de grupos poblacionales	aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Coordinador del proyecto– profesional de la salud, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio.
Coordinador psicosocial Trabajador social: Debe acreditar experiencia mínimo cinco (5) años de experiencia que incluya trabajo comunitario	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador psicosocial acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Coordinador psicosocial, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio
Profesional de la salud apoyo a la coordinación: Debe acreditar experiencia certificada de dos (02) años en actividades de campo y colectivas comunitarias en salud	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional de la salud apoyo a la coordinación acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Profesional de la salud apoyo a la coordinación, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio
Psicólogos: Debe acreditar experiencia mínima de dos (02) años en trabajo comunitario y estudios en el abordaje y socialización de la temática salud sexual y reproductiva en la Población objeto	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Psicólogo acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Psicólogo, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal.

	Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio
Trabajadores Sociales capacitadores: Debe acreditar experiencia mínima de dos (02) años en trabajo comunitario y estudios en el abordaje y socialización de la temática salud sexual y reproductiva en la Población objeto	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Trabajadores Sociales acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para Trabajadores Sociales, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio
Médico: Debe acreditar experiencia de más de cinco (5) años en trabajo de planificación familiar y trabajo comunitario	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Médico acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Médico, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio
Enfermera (o) profesional: Debe acreditar experiencia mínima de dos (años) años en trabajo comunitario	Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como Enfermera (o) profesional acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para Enfermera (o) profesional, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de tiempo de servicio

10.7. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, la Alcaldía Local, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación aplicable a la entidad.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

10.7.1. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

10.8. Declaratoria de desierto el proceso

La Alcaldía Local declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley

10.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos	19 de septiembre de 2022.	SECOP II contratos.gov.co

previos.		
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Del 19 al 20 de septiembre de 2022	**SECOP II** hasta las 5:00 pm de la fecha limite
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	Hasta el 21 de Septiembre de 2022.	**SECOP II**
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Hasta el 21 de Septiembre de 2022.	**SECOP II**
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. Cierre	23 de Septiembre de 2022; Hora: 9:00 a.m	**Presentación de ofertas a través del SECOP II**
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 26 de Septiembre de 2022	Oficinas de la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Barrio el Country; Casa de Justicia, en la ciudad de Cartagena de Indias.
Traslado del Informe de evaluación preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 27 al 28 de septiembre de 2022	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m de la fecha límite
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar	29 de septiembre de 2022 de 2022	**SECOP II**

fuere modificado, y expedición del acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso		
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la adjudicación	**SECOP II**
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del contrato.	Oficina de presupuesto distrital de Cartagena de Indias
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	**SECOP II**
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	**SECOP II**
Desembolso de los recursos que el Distrito debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería distrital de Cartagena.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y según lo considere la Alcaldía Local, para lo cual se deberá expedir ADENDA.

11. ACUERDOS COMERCIALES:

Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.

Cartagena de Indias, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Suscribe

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO
Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte